

In presencia de los señores de este  
 Concejo de Caravaca de la Cruz  
 yo el escribano de su Magestad  
 Juan de Torres y Guzman  
 he visto y leído el testamento  
 que el dicho Sr. Juan de Torres y Guzman  
 hizo en su última voluntad  
 en la villa de Caravaca de la Cruz  
 a los diez e tres dias del mes de  
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
 el qual es el siguiente

Yo el Sr. Juan de Torres y Guzman  
 de la villa de Caravaca de la Cruz  
 de la orden de su Magestad  
 he visto y leído el testamento  
 que el dicho Sr. Juan de Torres y Guzman  
 hizo en su última voluntad  
 en la villa de Caravaca de la Cruz  
 a los diez e tres dias del mes de  
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
 el qual es el siguiente

Yo el Sr. Juan de Torres y Guzman  
 de la villa de Caravaca de la Cruz  
 de la orden de su Magestad  
 he visto y leído el testamento  
 que el dicho Sr. Juan de Torres y Guzman  
 hizo en su última voluntad  
 en la villa de Caravaca de la Cruz  
 a los diez e tres dias del mes de  
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
 el qual es el siguiente

Yo el Sr. Juan de Torres y Guzman  
 de la villa de Caravaca de la Cruz  
 de la orden de su Magestad  
 he visto y leído el testamento  
 que el dicho Sr. Juan de Torres y Guzman  
 hizo en su última voluntad  
 en la villa de Caravaca de la Cruz  
 a los diez e tres dias del mes de  
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
 el qual es el siguiente

Yo el Sr. Juan de Torres y Guzman  
 de la villa de Caravaca de la Cruz  
 de la orden de su Magestad  
 he visto y leído el testamento  
 que el dicho Sr. Juan de Torres y Guzman  
 hizo en su última voluntad  
 en la villa de Caravaca de la Cruz  
 a los diez e tres dias del mes de  
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
 el qual es el siguiente

Yo el Sr. Juan de Torres y Guzman  
 de la villa de Caravaca de la Cruz  
 de la orden de su Magestad  
 he visto y leído el testamento  
 que el dicho Sr. Juan de Torres y Guzman  
 hizo en su última voluntad  
 en la villa de Caravaca de la Cruz  
 a los diez e tres dias del mes de  
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
 el qual es el siguiente